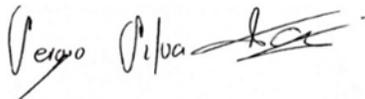


Radicado N°: 686554089001-2018-00297-00  
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA  
Demandante: ELIGIO HERNANDEZ SANDOVAL Y OTROS  
Demandado: EMILIANO HERNANDEZ SANDOVAL Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que pasa al despacho memorial y anexos para reconocimiento de poder. Sabana de Torres, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista por el despacho la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho de la revisión del compendio procesal se encuentra memorial por medio del cual se solicita se reconozca personería para actuar en representación de los señores Carolina Sandoval Rangel, Edgar Saul Sandoval Rangel, Jhonatan Sandoval Rangel, quienes otorgan poder amplio y suficiente a la doctora MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA.

Igualmente allega paz y salvo del doctor Pedro Orlando Correa Pacheco mediante el cual hace constar que los señores Carolina Sandoval Rangel, Edgar Saúl Sandoval Rangel, Jhonatan Sandoval Rangel, se encuentran a paz y salvo por todo concepto dentro del proceso adelantado bajo radicado 2018-00297 en este Despacho. (folio 180 a 184 expediente digital 001.2018-00297)

De igual forma encuentra el despacho informe topográfico visible dentro del expediente digital el cual relaciona una serie de hallazgos según los cuales manifiesta el topógrafo las medidas entre los predios distan unos de otros y eventualmente en algunos casos *“se encuentran ubicados topográficamente en el mismo sitio.”* Así las cosas se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las demás partes para que se pronuncien al particular si lo consideran.

Finalmente encuentra el despacho solicitud de tener encuentra los siguientes bienes inmuebles como bienes de la sucesión ante los cuales solicita seguidamente el decreto de medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles:

- Bien inmueble BUENA VISTA ubicado en la vereda agua bonita de Sabana De Torres FMI 303055579 de la Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja.
- El LIMÓN ubicado en la vereda agua bonita de sabana de torres número catastral 00-1-007FMI303-00259538 Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja
- EL COCAL ubicado en la vereda agua bonita corregimiento la Gómez, de sabana de torres FMI 303-15034 Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja

Respecto del bien inmueble identificado como el Naranjo el despacho se abstiene de su decreto hasta tanto la parte interesada allegue el folio de matrícula con el cual se identifica dicho inmueble.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica a la Doctora **MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía 46355919, portador de la Tarjeta Profesional No. 49120 del Consejo Superior de la Judicatura conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos.

**SEGUNDO: INCORPORAR** al expediente y Poner de presente a las partes el informe topográfico suscrito por el topógrafo visible en el expediente digital.

**TERCERO: DECRETAR** el EMBARGO de los siguientes bienes inmuebles;

- Bien inmueble BUENA VISTA ubicado en la vereda Agua Bonita de Sabana De Torres FMI 303055579 de la Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja.
- El LIMÓN ubicado en la Agua Bonita de Sabana de Torres número catastral 00-1-007FMI303-00259538 Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja
- EL COCAL ubicado en la vereda Agua Bonita corregimiento la Gómez, de Sabana de Torres FMI 303-15034 Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja

**CUARTO:** por secretaria **LIBRAR LOS OFICIOS** correspondientes dirigidos a la Oficina De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



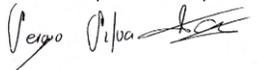
YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **15 de julio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**

22/10/21 10:47

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2018—00297 LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA  
MARGARITA SANDOVAL-CELIANO HERNÁNDEZ**

Martha Patricia Vega Higuera <marthapatriciavegahiguera@gmail.com>

Vie 22/10/2021 10:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>; morfeomani@gmail.com <morfeomani@gmail.com>; eduranh70@gmail.com <eduranh70@gmail.com>; Martha Patricia Vega Higuera <marthapatriciavegahiguera@gmail.com>; hernandezeligio15@gmail.com <hernandezeligio15@gmail.com>; Juan Rodriguez <juan.rodriguez04112000@gmail.com>

--

Cordialmente,



**AVISO LEGAL:** La información contenida en este correo electrónico tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, queda notificado que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 2009, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas las normas que le apliquen. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Señora  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES  
E.S.D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2018—00297 LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA  
MARGARITA SANDOVAL-CELIANO HERNÁNDEZ

MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA, de manera respetuosa me dirijo a su despacho para manifestar que se hizo un trabajo topográfico y los documentos adjuntos con la demanda de sucesión reflejan unas medidas y unos parámetros diferentes de medidas por tanto se pone en conocimiento y en traslado para las partes el plano topográfico realizado por el señor CESAR FERNANDO CORRALES RODRÍGUEZ.

Atentamente,

  
MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA  
C.C. No. 46.355.919 de Sogamoso.  
T.P. No. 49.120 C.S. de la J.

CESAR FERNANDO CORRALES RODRÍGUEZ

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DETERMINAR LA LOCALIZACIÓN  
FÍSICA DE LOS PREDIOS "EL COCAL", "EL LIMÓN", LA ARENOSA" Y  
"BUENAVISTA"



Elaborado por  
CESAR FERNANDO CORRALES RODRÍGUEZ

CELULAR: 315-8830430

## 1. INTRODUCCIÓN

La topografía establece relaciones entre un área geográfica y su reproducción gráfica a escala, mediante la recolección de datos geográficos en el trabajo de campo por medio de GPS de alta precisión y su procesamiento utilizando programas avanzados de computación.

Estas relaciones comprenden el reconocimiento del área geográfica en estudio, el levantamiento de campo de la misma, los ajustes planimétricos necesarios para disminuir los errores y el dibujo de los planos. Todas ellas implementadas con el objetivo de actualizar áreas y conocer la superficie del terreno.

En lo referente a la metodología, se realizó un estudio descriptivo para establecer los nexos de relación existentes entre las variables en estudio. Como método de investigación, primero se aplicó la observación, especialmente útil en el reconocimiento visual del terreno. Luego la deducción, que, de conocimientos generales sobre topografía, permite extraer verdades particulares para aplicar a un levantamiento topográfico.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Definir el lindero físico y geográfico de los predios EL COCAL, EL LIMÓN, LA ARENOSA Y BUENAVISTA, en base a la escritura pública, a las resoluciones de titulación, a los certificados de libertad y tradición y a la información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

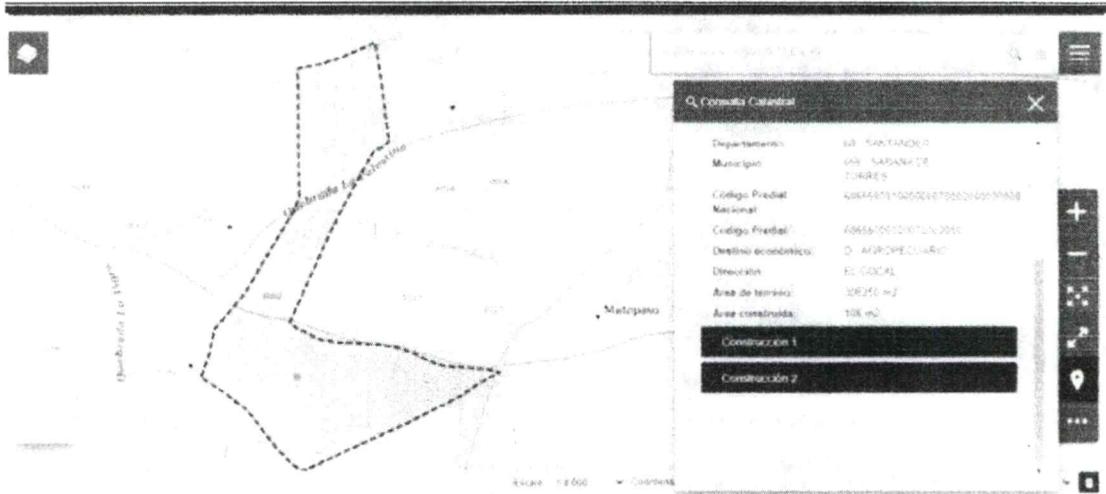
## 3. METODOLOGÍA

Se realizó el estudio detallado de las resoluciones de titulación de los predios EL COCAL (0068 de 30 de enero de 1981) y BUENAVISTA (0180 del 25 de marzo de 1998), el desenglobe del predio LA ARENOSA y la revisión del certificado de libertad y tradición del predio EL LIMÓN. Después se realizó un estudio topográfico de cada predio y se relacionó esta información con la oficial del IGAC.

Así, se inició el trabajo topográfico. Y aquellos linderos que no eran evidentes, se diferenciaron en base a la información descrita.

Luego, unificando estos cuatro insumos, se pudo corroborar la veracidad de toda la información y hacer las debidas conclusiones.





Para corroborar la información a petición de los herederos Hernández, se realizó el levantamiento planimétrico topográfico del predio **EL COCAL** recorriendo todos sus linderos. Este dio como resultado un área de 49 Has + 2167 m<sup>2</sup>, la cual supera el área descrita en las escrituras y en la resolución de adjudicación.

Además, hay que tener en cuenta que se segregó un área de 10 Has en el 2011 a favor de Gladis Hernández Sandoval, lo cual se evidencia en la cuarta anotación del certificado de libertad y tradición. Así pues, existen 11,1219 hectáreas por encima de las adjudicadas.

DETALLE	AREA (Has)	AREAS FISICAS	DIFERENCIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION	48.0948		
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	49.2167	59.2167	11.1219
AREA SEGREGADA	10		

Realizando el análisis de la resolución de adjudicación, se evidencia en la descripción de linderos la coherencia con los actuales colindantes pero hay diferencias en longitudes, lo cual amerita solicitar el plano de adjudicación a la Agencia Nacional de Tierras para chequear esta información y hacer las respectivas aclaraciones de área.



COORDENADAS PREDIO EL COCAL								
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1061038	1307006	24	1061192	1307682	47	1060920	1307766
2	1061095	1307031	25	1061187	1307748	48	1060911	1307746
3	1061172	1307066	26	1061179	1307843	49	1060902	1307735
4	1061230	1307091	27	1061182	1307884	50	1060905	1307722
5	1061253	1307097	28	1061201	1307885	51	1060902	1307716
6	1061299	1307104	29	1061212	1307882	52	1060895	1307719
7	1061319	1307111	30	1061219	1307880	53	1060880	1307712
8	1061371	1307134	31	1061259	1307931	54	1060868	1307683
9	1061405	1307161	32	1061275	1307951	55	1060868	1307650
10	1061459	1307224	33	1061304	1307975	56	1060853	1307628
11	1061486	1307285	34	1061300	1308001	57	1060852	1307594
12	1061500	1307316	35	1061253	1308237	58	1060847	1307585
13	1061444	1307321	36	1061239	1308294	59	1060851	1307578
14	1061418	1307327	37	1061221	1308384	60	1060851	1307560
15	1061377	1307334	38	1061165	1308376	61	1060834	1307543
16	1061337	1307360	39	1061016	1308350	62	1060831	1307531
17	1061321	1307373	40	1061006	1308212	63	1060798	1307491
18	1061289	1307396	41	1060997	1308095	64	1060734	1307390
19	1061247	1307420	42	1060984	1308053	65	1060716	1307365
20	1061234	1307476	43	1060960	1307978	66	1060699	1307343
21	1061215	1307530	44	1060934	1307883	67	1060802	1307269
22	1061204	1307570	45	1060923	1307844	68	1060884	1307176
23	1061200	1307608	46	1060922	1307805	69	1060971	1307078

4.2. LA ARENOSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SABANA DE TORRES

VEREDA: AGUA BONITA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 303-78925

NÚMERO CATASTRAL: 000100070139000

ÁREA TOTAL: 10 Has

PROPIETARIO: GLADIS HERNANDEZ

**LA ARENOSA** es el resultado de la segregación del predio de mayor extensión denominado **EL COCAL** en el año 2011, como esta mencionado en el certificado de libertad y tradición.

En la información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se corrobora el área del predio, pero su ubicación geográfica no es correcta. Presenta un desplazamiento hacia el sur de 251 metros, aproximadamente.



#### 4.3. EL LIMÓN

**DEPARTAMENTO: SANTANDER**

**MUNICIPIO: SABANA DE TORRES**

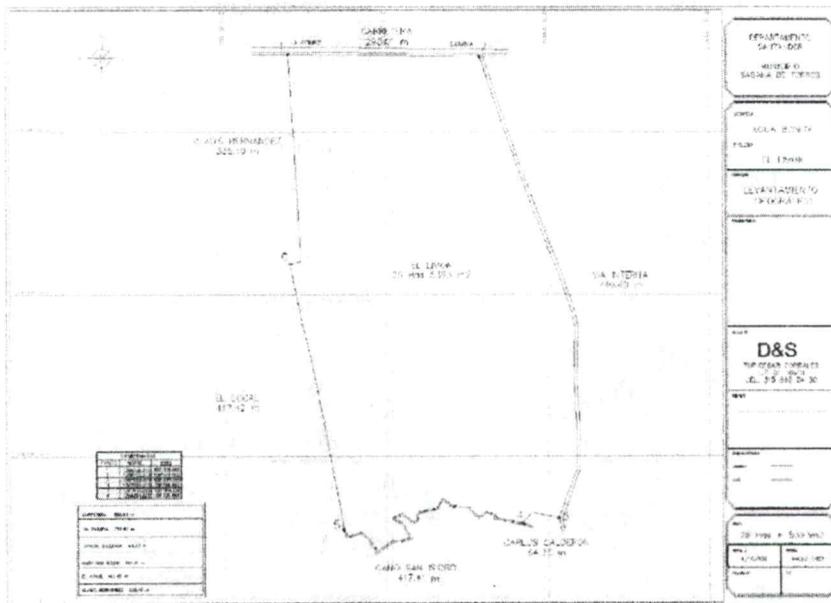
**VEREDA: AGUA BONITA**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 303-29538**

**NÚMERO CATASTRAL: 000100070007000**

**ÁREA TOTAL: 26 Has + 5363 m<sup>2</sup>**

**PROPIETARIO: HERNANDEZ CELIANO-SANDOVAL MARGARITA**



Predio con falsa tradición del 1987 con un área de 30 hectáreas.

Atendiendo a la solicitud de los herederos Hernández, se realizó el levantamiento topográfico del predio, lo cual permitió validar que corresponde al predio BUENAVISTA, propiedad de JOHANA MARCELINA GONZALEZ, el cual tiene resolución de adjudicación 0180 del 25 de marzo de 1998. Esto indica que los predios BUENAVISTA y LIMON está ubicados geográficamente en el mismo lugar.

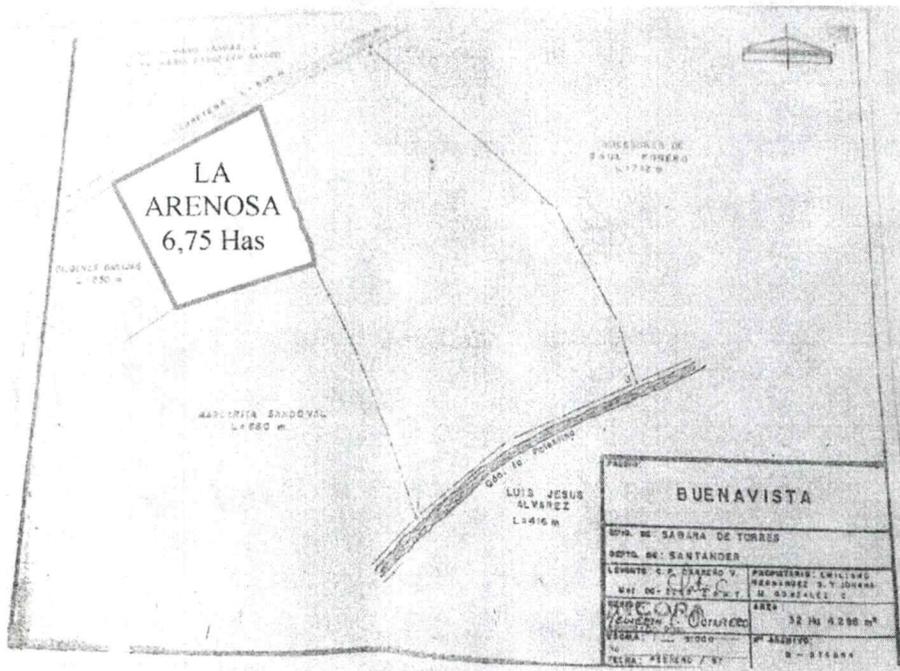
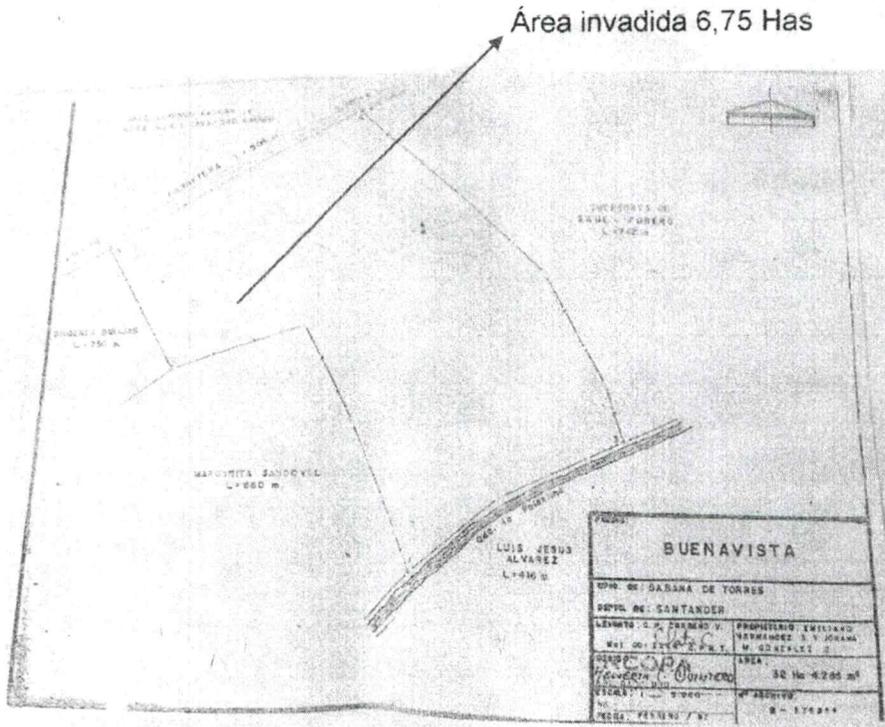
DETALLE	AREA (Has)
RESOLUCION DE ADJUDICACION BUENAVISTA	32.4285
CERTIFICADO EL LIMON	30
TOPOGRAFIA EL LIMON	26.5363

Se realizó el análisis de los linderos encontrando diferencias tanto en área como en longitud. Por lo tanto, del predio BUENAVISTA para chequear su localización y sus longitudes, ya que la descripción de la resolución del predio BUENAVISTA en el lindero norte indica estar sobre el predio LA ARENOSA, el cual es resultado de la segregación del predio de mayor extensión el COCAL.

DETALLE	RESOLUCION DE ADJUDICACION BUENAVISTA		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO EL LIMON	
	DESCRIPCION	LONGITUD (m)	DESCRIPCION	LONGITUD (m)
NOROESTE	JOSE DOMINGO VARGAS- ROSAMARIA CASADIEGO (CARRETERA SABANA DE TORRES LA GOMEZ	505		298.01
NORESTE	SECESORES DE SAUL FORERO	742		740.4
SURESTE	LUIS JESUS ALVAREZ	415		481.76
SUROESTE	MARGARITA SANDOVAL	680		752.52
	DIOGENES BARAJAS	250		

COORDENADAS PREDIO EL LIMON					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1061641	1308357	24	1061396	1307999
2	1061598	1308467	25	1061407	1307989
3	1061574	1308531	26	1061410	1307986
4	1061516	1308702	27	1061415	1307989
5	1061218	1308705	28	1061419	1308002
6	1061227	1308574	29	1061447	1308007
7	1061238	1308388	30	1061456	1308021
8	1061221	1308384	31	1061473	1308011
9	1061239	1308294	32	1061497	1308009
10	1061253	1308237	33	1061513	1307994
11	1061300	1308001	34	1061525	1308002
12	1061304	1307975	35	1061541	1307996
13	1061310	1307965	36	1061540	1307992
14	1061330	1307971	37	1061554	1307990
15	1061340	1307965	38	1061581	1307984
16	1061353	1307948	39	1061594	1308000
17	1061354	1307941	40	1061637	1307992
18	1061377	1307957	41	1061665	1308068
19	1061390	1307958	42	1061665	1308080
20	1061406	1307962	43	1061665	1308120
21	1061393	1307982	44	1061660	1308201
22	1061380	1307989	45	1061662	1308287
23	1061380	1307994	46	1061658	1308307

De acuerdo al plano suministrado de adjudicación del predio BUENAVISTA se puede evidenciar la invasión al predio LA ARENOSA antiguamente EL COCAL, en un área aproximada de 6,75 Has.



## 5. CONCLUSIONES

1. La información oficial del IGAC es una base importante para corroborar la coincidencia con la descripción de los colindantes y la ubicación geográfica de cada predio.
2. El predio LA ARENOSA fue segregado correctamente del predio de mayor extensión denominado EL COCAL y ambos predios están amparados por la resolución de adjudicación número 0068 del 30 de enero de 1981.
3. El predio EL COCAL, de acuerdo a su resolución de adjudicación 0068 del 30 de enero de 1981, la descripción del lindero en la parte norte es con la vía Sabana de Torres-La Gómez. Por este motivo, el predio EL COCAL no está invadiendo a los predios BUENAVISTA o EL LIMÓN.
4. Los predios EL LIMÓN y BUENAVISTA están ubicados geográficamente y físicamente en el mismo sitio.
5. El predio BUENA VISTA de acuerdo a la descripción de linderos de la Resolución de adjudicación del 25 de marzo de 1998 y el plano correspondiente, está invadiendo un área aproximada de 6,75 Has del predio LA ARENOSA antiguamente PREDIO EL COCAL la cual tiene resolución de adjudicación más antigua (30 de enero de 1981).



CESAR CORRALES RODRIGUEZ  
C.C 89.005.493 de Armenia  
Topógrafo L.P 01-10901

CELULAR: 315-8830430